INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

CMA-DO-SRN-146-2019

OBJETO:

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL HUILA MÓDULOS 1 A 3

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

1. PROPUESTAS RECIBIDAS.

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 18 de septiembre, se recibieron las siguientes propuestas:

PROPUESTA	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD	MÓDULOS A LOS QUE SE PRESENTA		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3
1	FEDERICO RAMIREZ OSORIO		100%	COLOMBIANO	X		X
2	JORGE EIVAR TULCAN LOSADA		100%	COLOMBIANO	X		
3	CONSORCIO NISA	HECTOR GUERRERO QUINTERO	70%	COLOMBIANO	X	X	X
		XIMENA CALVACHE OBANDO	30%	COLOMBIANO			
4	CONSORCIO INGENIO VIAL	CAG INGENIERIA SAS	60%	COLOMBIANO		X	X
		JOSE MARINO RENDON MUÑOZ	40%	COLOMBIANO			
5	COPEBA S.A.S.		100%	COLOMBIANO	X		
6	CONSORCIO PALTA-SERNA	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	95%	COLOMBIANO	x		
		JUAN DIEGO SERNA MARQUEZ	5%	COLOMBIANO			
7	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS		100%	COLOMBIANO	X	X	X
8	CONSORCIO LEOS	OSAC S.A.S	70%	COLOMBIANO			X
		L E P INGENIEROS S A S	30%	COLOMBIANO			
9	ELSA TORRES ARENALES		100%	COLOMBIANO		X	
10	CONSORCIO VIAL HUILA	ESAO LTDA	75%	COLOMBIANO	X		
		JUAN AMADO LIZARAZO	25%	COLOMBIANO			
11	JORES INGENIERIA LTDA		100%	COLOMBIANO	X		
12	CONSORCIO ETERRA-1	RT TERRA S.A.S	60%	COLOMBIANO			X
		ELSA TORRES ARENALES	40%	COLOMBIANO			
13	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.		100%	COLOMBIANO		X	X
14	CONSORCIO ADMON VIAL 146	AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	60%	COLOMBIANO	X		
		VQ INGENIERÍA S.A.S.	40%	COLOMBIANO			
15	CONSORCIO HUILA AMV	JUAN AMADO LIZARAZO	60%	COLOMBIANO		X	X
		ESAO LTDA	40%	COLOMBIANO			
16	VELNEC S.A		100%	COLOMBIANO	X	X	X
17	CONSORCIO P&S	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S	80%	COLOMBIANO		X	X

PROPUESTA	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD	MÓDULOS A LOS QUE SE PRESENTA		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3
		ALVARO PASAJE SALCEDO	20%	COLOMBIANO			
18	CONSORCIO JCAMV	CIELO ANDREA ZUÑIGA DIAGO	60%	COLOMBIANO		X	
		JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	40%	COLOMBIANO			
19	CONSORCIO AVC 146	CÉSAR ENRIQUE REDONDO SOTO	60%	COLOMBIANO			X
		RAMÓN IVÁN ORDOÑEZ TEJADA	20%	COLOMBIANO			
		ORLANDO PEDROZA RODRÍGUEZ	20%	COLOMBIANO			
20	CONSORCIO MARA	MARTHA CECILIA MONTOYA MARTÍNEZ	60%	COLOMBIANO		X	X
		ROSY ARTEAGA ORTEGA	40%	COLOMBIANO			
21	CONSORCIO CIVILES 146 HUILA 1	OSCAR ALBERTO LOPEZ NUNEZ	60%	COLOMBIANO	X		
		NICOLAS RAFAEL REDONDO MOLINA	40%	COLOMBIANO			
22	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS		100%	COLOMBIANO	X	X	X
23	CONSORCIO CG 2019	GABRIELA ANDREA PABÓN ESTUPIÑÁN	60%	COLOMBIANO	X		
		CLARA ELENA MORENO ESPAÑA	40%	COLOMBIANO			
24	DONAL BOGOTA BAUTISTA		100%	COLOMBIANO		X	X
25	ARA INGENIERÍA S.A.S		100%	COLOMBIANO		X	X
26	CONSORCIO VIALSA HUI 146	SL SENDAS INGENIERIA S.A.S	60%	COLOMBIANO	X	X	X
		ARCELIA ARIAS DIAZ	40%	COLOMBIANO			
27	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ	60%	COLOMBIANO	X		
		JUAN MANUEL TOBAR MURCIA	40%	COLOMBIANO			
28	CONSORCIO CJGJ 2019	CLARA ELENA MORENO ESPAÑA	60%	COLOMBIANO		X	X
		GABRIELA ANDREA PABÓN ESTUPIÑÁN	20%	COLOMBIANO			
		JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	10%	COLOMBIANO			
		JAHIR HERIBERTO PAZ BURBANO	10%	COLOMBIANO			
29	CONSORCIO ADMINISTRADORES ZP	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	60%	COLOMBIANO	X		
		ZAFRA INGENIERIA SAS	40%	COLOMBIANO			
30	CONSORCIO P&M VIAL HUILA	ERNESTO PABA ROYERO	60%	COLOMBIANO	X		
		JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	40%	COLOMBIANO			
31	CONSORCIO HUILA-20	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. CONCEP S.A.S.	60%	COLOMBIANO	X	X	X
		VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ	20%	COLOMBIANO			
		WEG INGENIERÍA S.AS.	20%	COLOMBIANO			

PROPUESTA	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD	MÓDULOS A LOS QUE SE PRESENTA		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3
32	CONSORCIO CIVILES 146 HUILA	NICOLAS RAFAEL REDONDO MOLINA	60%	COLOMBIANO		X	X
		OSCAR ALBERTO LOPEZ NUNEZ	40%	COLOMBIANO			
33	GIA INGENIERIA S.A.S.		100%	COLOMBIANO		X	
34	CONSORCIO HR-AMV2	HR INGENIERIA SAS	98%	COLOMBIANO	X	X	X
		INGPROCIVILES SAS	1%	COLOMBIANO			
		YELMAN YOHANI HERNÁNDEZ ROJAS	1%	COLOMBIANO			
35	CONSORCIO KIA	RUTH ELENA TABARES ZULETA	60%	COLOMBIANO		X	X
		FABIAN RICARDO BOLAÑOS JIMÉNEZ	20%	COLOMBIANO			
		ALVARO FELIPE URRUTIA BRAVO	20%	COLOMBIANO			
36	CONSORCIO AT	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ	60%	COLOMBIANO		X	X
		JUAN MANUEL TOBAR MURCIA	40%	COLOMBIANO			
37	JASEN CONSULTORES S.A.S.		100%	COLOMBIANO	X	X	X
38	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S		100%	COLOMBIANO	X		
39	CONSORCIO ADMON HUILA	VIASTOP S.A.S	60%	COLOMBIANO	X	X	X
		DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	40%	COLOMBIANO			
40	INGESCOR LTDA		100%	COLOMBIANO	X	X	X
41	CONSORCIO ADVIAL 2022	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	60%	COLOMBIANO	X	X	X
		FIDEL RAUL VENCE DE LUQUE	20%	COLOMBIANO			
		INGENIERIA INVIAL SAS	20%	COLOMBIANO			
42	CONSORCIO ADMONIG 146M1	INFRALAR SAS	60%	COLOMBIANO	X		
		GRMM SAS	40%	COLOMBIANO			
43	CONSORCIO ADMONIG 146M2	INFRALAR SAS	60%	COLOMBIANO		X	
		GRMM SAS	40%	COLOMBIANO			
44	CONSORCIO TERRA 2019	TERRA INGENIEROS CIVILES LTDA	90%	COLOMBIANO		X	X
		TERRA PROYECTOS SAS	5%	COLOMBIANO			
		JORGE HERNANDO FORERO FORERO	5%	COLOMBIANO			
45	CONSORCIO ALFA F	VIAS ALFA TECNOLOGIA E.U	75%	COLOMBIANO	X		
		EDGAR FELIPE ACOSTA	25%	COLOMBIANO			
46	CONSORCIO ANDMINISTRACIÓN VI	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA	60%	COLOMBIANO		X	X
		ORGANIZACIÓN VICAN SAS	40%	COLOMBIANO			
47	CONSORCIO ADMONIG 146M3	INFRALAR SAS	60%	COLOMBIANO			X
		GRMM SAS	40%	COLOMBIANO			
48	PROCON ING SAS		100%	COLOMBIANO		x	x
49	CONSORCIO CONSULTORIA AM	COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA EN REORGANIZACION	65%	COLOMBIANO		X	X

PROPUESTA	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD	MÓDULOS A LOS QUE SE PRESENTA		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3
		ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO	35%	COLOMBIANO			
50	CONSULTORES DONOVAN SAS		100%	COLOMBIANO	X	X	X
51	CONSORCIO KOVIAL	COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA EN REORGANIZACION	60%	COLOMBIANO	X		
		ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO	40%	COLOMBIANO			
52	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S		100%	COLOMBIANO			X
53	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ		100%	COLOMBIANO		X	X
54	CONSORCIO ARA 2019	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTÍNEZ	60%	COLOMBIANO		X	X
		RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA	30%	COLOMBIANO			
		ANGELY JAIME RUEDA	10%	COLOMBIANO			
55	CONSORCIO ADM HUILA 02	O.P.H. INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	60%	COLOMBIANO		X	
		SIETE S.A.S.	40%	COLOMBIANO			
56	CONSORCIO GEYKA	CGR S.A.S.	80%	COLOMBIANO	X	X	X
		CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S.	20%	COLOMBIANO			
57	CONSORCIO TECNOLÓGICO	VIAS ALFA TECNOLOGIA EU	74%	COLOMBIANO		X	X
		EDGAR FELIPE ACOSTA	26%	COLOMBIANO			
58	GUILLERMO ALFONSO MEDINA ACEVEDO		100%	COLOMBIANO		X	
59	CONSORCIO ADM HUILA 03	O.P.H. INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	60%	COLOMBIANO			X
		SIETE S.A.S.	40%	COLOMBIANO			
60	CONSORCIO VIAL 2022	SAVAD INGENIERIA S.A.S	60%	COLOMBIANO			X
		JJAB S.A.S - ZOMAC	33%	COLOMBIANO			
		JUAN JOSE ARAQUE BLANCO	7%	COLOMBIANO			
61	CONSORCIO ECOAD HUILA	ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS	60%	COLOMBIANO		X	X
		ECG INGENIERIA SAS	40%	COLOMBIANO			
62	CONSORCIO ADMIVIAL JI	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	60%	COLOMBIANO		X	X
		INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S	40%	COLOMBIANO			
63	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S		100%	COLOMBIANO	X	X	X
64	CONSORCIO CEF AMV	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS LIMITADA	60%	COLOMBIANO		X	X
		ESTUTEC SAS	20%	COLOMBIANO			
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS	20%	COLOMBIANO			
65	CONSORCIO IP	INTERPRO S.A.S	90%	COLOMBIANO	X	X	X
		PROCONSULTING S.A.S.	10%	COLOMBIANO			
66	NORBERTO BAYONA ESPITIA		100%	COLOMBIANO		X	X
67	DPC INGENIEROS S.A.S.		100%	COLOMBIANO	X	X	X

PROPUESTA	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD	MÓDULOS A LOS QUE SE PRESENTA		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3
68	CONSORCIO MSO-GAN-1	MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ	60%	COLOMBIANO	X		
		GUILLERMO ANDRES NIETO LEON	40%	COLOMBIANO			
69	GUSTAVO PÉREZ MARIÑO		100%	COLOMBIANO	X	X	X
70	CONSORCIO VIAL HUILA M1M2	CELQO SAS	60%	COLOMBIANO	X	X	
		CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL SUCURSAL COLOMBIA	40%	COLOMBIANO			
71	CONSORCIO ALDAFE	FEYMA INGENIERIA SAS	60%	COLOMBIANO		X	
		ALDAVA INGENIERIA SAS	40%	COLOMBIANO			
72	CONSORCIO HUILA TP	TOP SUELOS INGENIERIA SAS	60%	COLOMBIANO	X		
		PABLO ANDRES PAZ PORTILLO	40%	COLOMBIANO			
73	CONSORCIO EFC AMV	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS LIMITADA CITEC LTDA	62%	COLOMBIANO	X		
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS	20%	COLOMBIANO			
		ESTUTEC SAS	18%	COLOMBIANO			
74	CONSORCIO 2G	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	60%	COLOMBIANO	X	X	X
		GAB INGENIERIA SAS	40%	COLOMBIANO			
75	CONSORCIO DIADCOL AMV	MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ	60%	COLOMBIANO		X	X
		MANYEI INGENIERIA SAS	40%	COLOMBIANO			
76	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA		100%	COLOMBIANO	X	X	
77	CONSORCIO T&M	RENE ARMANDO MARTÍNEZ DORADO	60%	COLOMBIANO	X		
		DORA CRISTINA TORRES MAZABEL	40%	COLOMBIANO			
78	CONSORCIO ADMONBM 146M1	B&C S.A	60%	COLOMBIANO	X		
		MSING SAS	40%	COLOMBIANO			
79	CONSORCIO TPF-CB 1460	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	60%	ESPAÑOL	X	X	X
		CB INGENIEROS SAS	40%	COLOMBIANO			
80	CONSORCIO VIAL HUILA M3	CELQO SAS	60%	COLOMBIANO			X
		CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL SUCURSAL COLOMBIA	40%	ESPAÑOL			
81	CONSORCIO ADMONBM 146M2	B&C S.A	60%	COLOMBIANO		X	
		MSING SAS	40%	COLOMBIANO			
82	CONSORCIO ADMONBM 146M3	MSING SAS	38%	COLOMBIANO			X
		B&C S.A	62%	COLOMBIANO			
83	CONSORCIO VEFA	VEFA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	95%	COLOMBIANO	X		

PROPUESTA	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD	MÓDULOS A LOS QUE SE PRESENTA		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3
		GERARDO CORREDOR VILLALBA	5%	COLOMBIANO			
84	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA		100%	COLOMBIANO		X	X
85	CONSORCIO DIN ISUTECH	DESARROLLO EN INGENIERÍA – DIN S.A.S	60%	COLOMBIANO	X		
		ISUTECH S.A.S	40%	COLOMBIANO			
86	CONSORCIO INTERHUILA	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS SA SUCURSAL COLOMBIA	60%	CHILENO		X	X
		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	40%	COLOMBIANO			
87	CONSORCIO ADMIVIAL DI	DESARROLLO EN INGENIERÍA – DIN S.A.S	61%	COLOMBIANO		X	X
		ISUTECH S.A.S	39%	COLOMBIANO			
88	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR		100%	COLOMBIANO		X	X
89	CONSORCIO ADVIAL PC2	GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	60%	COLOMBIANO	X		
		PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	40%	COLOMBIANO			
90	CONSORCIO CONSULPI	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	85%	COLOMBIANO	X		
		ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES	10%	COLOMBIANO			
		SANDRA PATRICIA LARGACHA MUÑOZ	5%	COLOMBIANO			
91	GNG INGENIERÍA S.A.S		100%	COLOMBIANO	X	X	X
92	CONSORCIO VIAS HUILA 146	BAC GROUP SAS	60%	COLOMBIANO		X	X
		OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO	35%	COLOMBIANO			
		BAC ENGINERING CONSULTANCY GROUP S.A.S	5%	COLOMBIANO			
93	CONSORCIO CONSULTORES 2018	LUIS HUMBERTO TORRES	60%	COLOMBIANO		X	X
		LINA DEL PILAR CÉSPEDES GIL	20%	COLOMBIANO			
		JAVIER SANDOVAL MARTINEZ	20%	COLOMBIANO			
94	CONSORCIO ADM HUILA	CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA	60%	COLOMBIANO	X		
		MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ	40%	COLOMBIANO			
95	CONSORCIO IMCOVISA HUILA	CONSTRUCTORA INGEVISA SAS	60%	COLOMBIANO		X	X
		IMCO SOLUCIONES SAS	40%	COLOMBIANO			
96	CONSORCIO SOLUCIONES BRAIN 2020	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S	60%	COLOMBIANO		X	X
		BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	40%	COLOMBIANO			
97	CONSORCIO VIAS NACIONALES	HMV PROYECTOS S.A.S.	60%	COLOMBIANO	X	X	X
		HMV CONSULTORIA S.A.S.	40%	COLOMBIANO			
98	CONSORCIO ADM HUILA 01	O.P.H. INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	60%	COLOMBIANO	X		
		SIETE S.A.S.	40%	COLOMBIANO			

PROPUESTA	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD	MÓDULOS A LOS QUE SE PRESENTA		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3
99	CONSORCIO CIGLO	CONSULTORIA CONSTRUCCIONES E INSUMOS DE INGENIERIA SAS	70%	COLOMBIANO		X	
		GLORIA INES DIAZ CASTRO	20%	COLOMBIANO			
		NOHORA MARIA ROJAS VERA	10%	COLOMBIANO			
100	CONSORCIO GAN-MSO-2	GUILLERMO ANDRES NIETO LEON	60%	COLOMBIANO		X	
		MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ	40%	COLOMBIANO			
101	CONSORCIO CGA	CAYCO SAS	75%	COLOMBIANO	X		
		GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA GPI SAS	25%	COLOMBIANO			
102	CONSORCIO VIAS I.J	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	80%	COLOMBIANO		X	X
		JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA	20%	COLOMBIANO			
103	CH AMV HUILA	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	90%	COLOMBIANO	X	X	X
		EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	10%	COLOMBIANO			
104	CONSORCIO CPTJM	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	60%	COLOMBIANO	X	X	X
		JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN	40%	COLOMBIANO			
105	CONSORCIO GAN-MSO-3	GUILLERMO ANDRES NIETO LEON	60%	COLOMBIANO			X
		MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ	40%	COLOMBIANO			
106	CONSORCIO VIAL JIB	JOSE EDMUNDO ROSERO	60%	COLOMBIANO			X
		I.B INGENIERIA SAS	40%	COLOMBIANO			
107	CONSORCIO PISA	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	80%	COLOMBIANO		X	X
		ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES	15%	COLOMBIANO			
		SANDRA PATRICIA LARGACHA MUÑOZ	5%	COLOMBIANO			
108	CONSORCIO ADMIN. VIAL SPG	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S	60%	COLOMBIANO	X	X	X
		PHING CONSULTORES S.A.S.	20%	COLOMBIANO			
		GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S	20%	COLOMBIANO			
109	CONSORCIO CGB	CAYCO SAS	75%	COLOMBIANO		x	x
		GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA GPI SAS	25%	COLOMBIANO			
110	CONSORCIO INTERADMIVIAL	IAR PROYECTOS SAS	60%	COLOMBIANO		X	X
		BATEMAN INGENIERIA SAS	40%	COLOMBIANO			
111	CONSORCIO V&O	DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO	60%	COLOMBIANO	X		

PROPUESTA	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD	MÓDULOS A LOS QUE SE PRESENTA		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3
		JOSÉ LUIS VALDERRAMA VELASCO	40%	COLOMBIANO			
112	CONSORCIO VIAL MSF	MS INGENIEROS SL SUCURSAL COLOMBIA	60%	ESPAÑOL	X	X	X
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S.	25%	COLOMBIANO			
		FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.	15%	COLOMBIANO			
113	CONSORCIO ADMI-VIAL 2019	MUR PROYECTOS SAS	60%	COLOMBIANO	X	X	X
		JORGE PIDDO SUCUSAL COLOMBIA	25%	CHILENO			
		EUROCONTROL SA SUCURSAL COLOMBIA	15%	ESPAÑOL			
114	CONSORCIO VYO4	OBRAS Y PROYECTOS RP SAS	95%	COLOMBIANO	X		
		JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS	5%	COLOMBIANO			
115	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA		100%	COLOMBIANO	X	X	X
116	CONSORCIO ADMINISTRADORES PyC	PEYCO COLOMBIA	60%	ESPAÑOL	X	X	X
		CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL SAS	40%	COLOMBIANO			
117	CONSORCIO SOLUCIONES BRAIN.	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	60%	COLOMBIANO	X		
		SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S	40%	COLOMBIANO			
118	CONSORCIO ADMINISTRADOR JAS	SAVAD INGENIERIA S.A.S	60%	COLOMBIANO	X		
		JJAB S.A.S - ZOMAC	35%	COLOMBIANO			
		JUAN JOSE ARAQUE BLANCO	5%	COLOMBIANO			
119	CONSORCIO HOYOS	VEFA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	90%	COLOMBIANO		X	X
		GERARDO CORREDOR VILLALBA	10%	COLOMBIANO			
120	MIRS LATINOAMERICA S.A.S		100%	COLOMBIANO			X
121	CONSORCIO VIAS BICENTENARIO 2.0	JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO	60%	COLOMBIANO	X		X
		ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA	40%	COLOMBIANO			
122	INTERSA S.A		100%	COLOMBIANO	X	X	X
123	CONSORCIO TORRE	RENE ARMANDO MARTÍNEZ DORADO	60%	COLOMBIANO		X	X
		DORA CRISTINA TORRES MAZABEL	40%	COLOMBIANO			
124	CONSORCIO RUTA HUILA 146	INEXPOTRANS SAS	80%	COLOMBIANO		X	
		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA	20%	COLOMBIANO			
125	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES		100%	COLOMBIANO	X	X	X
126	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S		100%	COLOMBIANO	X	X	
127	CONSORCIO DATAR	JOSÉ LUIS VALDERRAMA VELASCO	60%	COLOMBIANO		X	X
		DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO	40%	COLOMBIANO			

PROPUESTA	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD	MÓDULOS A LOS QUE SE PRESENTA		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			1	2	3
128	CONSORCIO VYO2	OBRAS Y PROYECTOS RP SAS	95%	COLOMBIANO		X	X
		JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS	5%	COLOMBIANO			
129	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS		100%	COLOMBIANO		X	X
130	CONSORCIO VIAL ADMON IG	ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	60%	ESPAÑOL	X	X	X
		GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	40%	COLOMBIANO			
131	CONSORCIO ALIANZA HUILA	LA VIALIDAD LIMITADA	60%	COLOMBIANO	X	X	X
		JULIO CESAR ROJAS CERQUERA	40%	COLOMBIANO			
132	HACE INGENIEROS S.A.S		100%	COLOMBIANO	X		
133	ARM CONSULTING LTDA.		100%	COLOMBIANO	X	X	X
134	CONSORCIO VIAL M1	INACMA SAS	60%	COLOMBIANO	X		
		INGECONSULTAS SAS	20%	COLOMBIANO			
		MOINTEC INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	20%	COLOMBIANO			
135	CONSORCIO DANUBIO	CIVIL33 S.A.S - ZOMAC	75%	COLOMBIANO		X	
		ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE	25%	COLOMBIANO			

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No Hábil
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No Hábil
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Experiencia del Proponente	890 puntos
Vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Puntaje Total	**1.000**
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- **PROPONENTE No 1: FEDERICO RAMIREZ OSORIO**

El numeral 4.8 del pliego de condiciones –GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-, establece lo siguiente:

> *"De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.*

En el evento que el proceso este constituido por módulos el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL MÓDULO O MÓDULOS al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación, objeto del proceso y el número del módulo o módulos al cual presenta propuesta" (subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la garantía de seridad de la oferta, se tiene que la misma está constituida para asegurar el módulo 1, sin embargo, revisdada la carta de presentación de la oferta y consultada la plataforma SECOP II, se tiene que el proponente presentó oferta para los módulos 1 y 3. Por este motivo, se solicita al proponente:

- Si su oferta es para el módulos 1 exclusivamente, manifestar tal condición aclarando el anexo de carta de presentación.
- Si su oferta es para los módulos 1 y 3, aclarar la garantía de seriedad de la oferta allegada al proceso, incluyendo el objeto y valor a asegurar del módulo 3.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 2: JORGE EIVAR TULCAN LOSADA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 3: CONSORCIO NISA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 4: CONSORCIO INGENIO VIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 5: COPEBA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 6: CONSORCIO PALTA-SERNA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 7: CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 8: CONSORCIO LEOS**

El numeral 4.6.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

(…)

- *La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisado el certificado de existencia y representación legal de la empresa LEP INGENIEROS SAS, se tiene que la vigencia de la misma es hasta **el 04 de marzo de 2025**; sin embargo, la regla citada del pliego de condiciones requiere que el plazo de duración de las personas jurídicas sea, como mínimo, hasta el día **31 de julio de 2025.** En consecuencia, la duración de sociedad es inferior a lo exigido.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL**.

- **PROPONENTE No 9: ELSA TORRES ARENALES**

El numeral 4.9 del pliego de condiciones, en su literal b), establece lo siguiente:

> "El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una **declaración**, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016).* Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos" (subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la certificación allegada por la proponente, se tiene que la declaración no acredita pago de los aportes al sistema de salud de ELSA TORRES ARENALES como persona natural, tal y como se presenta a continuación:

> Yo **ELSA TORRES ARENALES** identificada con C.C. **63.323.375** de **Bucaramanga**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
>
> Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019.

Por este motivo, se solicita allegar el documento en mención de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 10: CONSORCIO VIAL HUILA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 11: JORES INGENIERIA LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 12: CONSORCIO ETERRA-1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 13: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 14: CONSORCIO ADMON VIAL 146**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 15: CONSORCIO HUILA AMV**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 16: VELNEC S.A**

El numeral 4.6.1 del pliego de condiciones –EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL-, establece lo siguiente:

> *"(…)*
> *Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:*
> *(…)*
> *Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.*
>
> *La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisado el certificado de existencia y representación legal de VELNEC S.A., se tiene que el representante legal tiene restricciones para celebrar negocios y contratos a partir de 7.500 SMLMV, y en consecuencia requiere de la aprobación del órgano social correpsondiente, la cual no fue allegada con la propuesta (el total de los módulos ofertados es de 7.803,32 SMLMV).

En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue la autorización del órgano social correspondiente al Representante Legal para presentar oferta, celebrar contrato y adelantar todos los tramites pertinente con el proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 17: CONSORCIO P&S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 18: CONSORCIO JCAMV**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 19: CONSORCIO AVC 146**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 20: CONSORCIO MARA**

El numeral 4.1.1. del pliego de condiciones PARTICIPANTES, establece lo siguiente:

> *"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Así mismo, la parte final del mismo numeral dice que: *"Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HABIL: (…)*

> - *Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Verificada la propuesta se encuentra que el certificado de vigencia de matrícula profesional de MARTHA CECILIA MONTOYA MARTÍNEZ se encuentra vencido (fecha de expedición del 10 de marzo de 2019). Por lo anterior, se solicita allegar el documento en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 21: CONSORCIO CIVILES 146 HUILA 1**

El numeral 4.8 del pliego de condiciones –GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-, establece lo siguiente:

> *"De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.*
>
> *En el evento que el proceso este constituido por módulos el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL MÓDULO O MÓDULOS al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación, objeto del proceso y el número del módulo o módulos al cual presenta propuesta"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisado el valor asegurado en la garantía allegada por el proponente, se tiene que el mismo es inferior al 10% del presupuesto oficial del módulo ofertado, tal y como se muestra a continuación:

VALOR A ASEGURAR PLIEGO DE CONDICIONES		**VALOR ASEGURADO PÓLIZA GU017580**
VALOR MÓDULO 1	$2.576.189.478	**$14.715.156**
VALOR A ASEGURAR (10%)	**$257.618.947,80**	

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita ajustar el valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 22: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 23: CONSORCIO CG 2019**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 24: DONAL BOGOTA BAUTISTA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 25: ARA INGENIERÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 26: CONSORCIO VIALSA HUI 146**

El numeral 4.1.1. del pliego de condiciones PARTICIPANTES, establece lo siguiente:

> *"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Así mismo, la parte final del mismo numeral dice que: *"Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HABIL: (…)*

> - *Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Verificada la propuesta se encuentra que el certificado de vigencia correspondiente a ARCELIA ARIAS DÍAZ manifiesta lo siguiente:

1. Que ARIAS DIAZ ARCELIA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 41773229, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº null CND desde el (los) trece (13) día(s) del mes de julio del año mil novecientos ochenta y tres (1983).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes (septiembre) del año dos mil diecinueve (2019).

De la lectura de lo anterior, se evidencia una inconsistencia en el contenido del documento, razón por la cual no es posible constatar si la matrícula profesional de la citada participante se encuentra activa para ejercer la profesión. Por lo anterior, se solicita allegar el documento en mención en el cual se aclare dicha inconsistencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 27: CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT**

El numeral 4.1.1. del pliego de condiciones PARTICIPANTES, establece lo siguiente:

> *"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Así mismo, la parte final del mismo numeral dice que: *"Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HABIL: (…)*

> - *Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Verificada la propuesta se encuentra que el proponente no aportó el certificado de vigencia de matrícula profesional de JUAN MANUEL TOBAR MURCIA (miembro del proponente persona natural). Por lo anterior, se solicita allegar el documento en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 28: CONSORCIO CJGJ 2019**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 29: CONSORCIO ADMINISTRADORES ZP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 30: CONSORCIO P&M VIAL HUILA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 31: CONSORCIO HUILA-20**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 32: CONSORCIO CIVILES 146 HUILA**

El numeral 4.8 del pliego de condiciones –GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-, establece lo siguiente:

> *"De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.*
>
> *En el evento que el proceso este constituido por módulos el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL MÓDULO O MÓDULOS al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación, objeto del proceso y el número del módulo o módulos al cual presenta propuesta"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisado el valor asegurado en la garantía, se tiene que el mismo es inferior al 10% del presupuesto oficial de los módulos ofertados, tal y como se muestra a continuación:

VALOR A ASEGURAR PLIEGO DE CONDICIONES		**VALOR ASEGURADO PÓLIZA GU17578**
VALOR MÓDULO 2	$ 1.942.934.172	**$21.994.948**
VALOR MÓDULO 3	$ 1.942.934.172	
VALOR TOTAL	**$** 3.885.868.344	
VALOR A ASEGURAR (10%)	**$ 388.586.834,40**	

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita ajustar el valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 33: GIA INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 34: CONSORCIO HR-AMV2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 35: CONSORCIO KIA**

El numeral 4.8 del pliego de condiciones –GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-, establece lo siguiente:

> *"De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.*
>
> *En el evento que el proceso este constituido por módulos el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL MÓDULO O MÓDULOS al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación, objeto del proceso y el número del módulo o módulos al cual presenta propuesta"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisado el valor asegurado en la garantía para el módulo 2, se tiene que el mismo es inferior al 10% del presupuesto oficial de los módulos ofertados, tal y como se muestra a continuación:

VALOR A ASEGURAR PLIEGO DE CONDICIONES		**VALOR ASEGURADO PÓLIZA GU164584**
VALOR MÓDULO 2	$ 1.942.934.172	**$194,293,417.00**
VALOR A ASEGURAR (10%)	**$ 194.293.417,20**	

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita ajustar el valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 36: CONSORCIO AT**

El numeral 4.1.1. del pliego de condiciones PARTICIPANTES, establece lo siguiente:

> *"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Así mismo, la parte final del mismo numeral dice que: *"Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HABIL: (…)*

> - *Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Verificada la propuesta se encuentra que el proponente no aportó el certificado de vigencia de matrícula profesional de JUAN MANUEL TOBAR MURCIA (miembro del proponente persona natural). Por lo anterior, se solicita allegar el documento en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 37: JASEN CONSULTORES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 38: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 39: CONSORCIO ADMON HUILA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 40: INGESCOR LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 41: CONSORCIO ADVIAL 2022**

El numeral 4.7 del pliego de condiciones CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, establece lo siguiente:

> *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.*

Revisada la propuesta, el integrante JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ no aportó el RUP, sino un archivo sin contenido (acceso directo); por lo tanto, se requiere al proponente para que allegue dicho certificado de conformidad con el numeral 4.7 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 42: CONSORCIO ADMONIG 146M1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 43: CONSORCIO ADMONIG 146M2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 44: CONSORCIO TERRA 2019**

El numeral 4.7.1 del pliego de condiciones CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, establece lo siguiente:

"*4.7.1. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.*

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción ***vigente y en firme*** *en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.*

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día establecido por la entidad para presentar documentos y/o aclaraciones. Igualmente, el Registro Único de Proponentes debe tener máximo treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso. En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será ***RECHAZADA.***

NOTA 1: *De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito,* ***mantener actualizada*** *la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.*

NOTA 2: *De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del mismo. De conformidad con la potestad verificatoria, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada".*

Una vez revisado el RUP del consorciado JORGE HERNANDO FORERO FORERO, se evidencia que la fecha de expedición es 23/10/2019 y la fecha de inscripción en el RUP es 15/10/2019 por lo cual la inscripción no se encuentra en firme, por lo anterior, se requiere al consorciado para que allegue el RUP actualizado, vigente y en firme.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 45: CONSORCIO ALFA F**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 46: CONSORCIO ANDMINISTRACIÓN VI**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 47: CONSORCIO ADMONIG 146M3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 48: PROCON ING SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 49: CONSORCIO CONSULTORIA AM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 50: CONSULTORES DONOVAN SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 51: CONSORCIO KOVIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 52: GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 53: CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**

El numeral 4.8 del pliego de condiciones –GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-, establece lo siguiente:

> *"La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el INVIAS resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INVIAS, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual".*

Una vez revisada la garantía aportada con la oferta, se tiene que la vigencia de la póliza es inferior a la exigida en el pliego de condiciones, como se muestra a continuación:

VIGENCIA REQUERIDA	VIGENCIA PÓLIZA AA033282
25/10/2019 - 25/02/2019	23/10/2019 – **24/02/2019**

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita ajustar el valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 54: CONSORCIO ARA 2019**

El numeral 4.7 de pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su*

*inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.*

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) *La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.*
2) *La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar **vigente y en firme.***

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día establecido por la entidad para presentar documentos y/o aclaraciones. No obstante, para efectos de evaluación de los criterios de experiencia del proponente los contratos que se pretendan validar, deben encontrarse inscritos y clasificados a la fecha de cierre del presente procesos de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 89 del Código de Comercio establece la necesidad de la firma, por parte del secretario de las cámaras de comercio, de todas las certificaciones que estas últimas expidan, de esta manera:

"ARTÍCULO 89. <FUNCIONES DEL SECRETARIO>. *Toda cámara de comercio tendrá uno o más secretarios, cuyas funciones serán señaladas en el reglamento respectivo. El secretario autorizará con su firma todas las certificaciones que la cámara expida en ejercicio de sus funciones"* (subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, en virtud del artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019 se establece quiénes pueden acceder al Registro Único Empresarial –RUES-, para hacer las consultas que requiera a los registros públicos, de forma gratuita y como se menciona a continuación:

"ARTÍCULO 15. ACCESO DE LAS AUTORIDADES A LOS REGISTROS PÚBLICOS. *Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos pueden conectarse gratuitamente a los registros públicos que llevan las entidades encargadas de expedir los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, los certificados de tradición de bienes inmuebles, naves, aeronaves y vehículos y los certificados tributarios, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento. La lectura de la información obviará la solicitud del certificado y servirá de prueba bajo la anotación del funcionario que efectúe la consulta"*(subrayado fuera de texto).

Por último, en la Circular Externa No. 002 de 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se imparten las siguientes instrucciones a las cámaras de comercio en lo relacionado con el Registro Único de Proponentes:

"4.2.12. Información contenida en el Registro Único de Proponentes

El Registro Único de Proponentes es público. Cualquier persona tiene derecho a consultar de manera gratuita los documentos que reposen en este; y a obtener certificados y fotocopia física textual certificada de la información histórica contenida en este registro, previo el pago de los derechos establecidos a favor de las Cámaras de Comercio para estos efectos.

Las entidades estatales, los órganos de control y las autoridades judiciales, en caso de requerir información que repose en el Registro Único de Proponentes, tienen el derecho a obtenerla y consultarla gratuitamente y en línea, para lo cual las Cámaras de Comercio están en la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan hacer esta consulta en línea, en sus páginas WEB o en la plataforma del RUES.

4.2.13. Certificaciones

Las Cámaras de Comercio deberán adoptar de manera uniforme el esquema gráfico de certificación aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los certificados podrán ser solicitados a las Cámaras de Comercio en cualquiera de las oficinas o seccionales o por medios virtuales, previa cancelación de los derechos previstos para el efecto" (subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta las disposiciones citadas, **todos los certificados del RUP** aportados con las ofertas deben estar avalados o autorizados por el secretario de las cámaras de comercio en las cuales fueron expedidos, y

en consecuencia, deben contener la firma manuscrita, mecánica o digital de dicho funcionario, pues estos documentos son presentados por los proponentes en calidad de particulares, y en ejercicio de funciones públicas.

En consecuencia, los oferentes no pueden hacer uso de los certificados generados por el RUES, pues su gratuidad y uso son exclusivos de las entidades descritas en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019, y cuya validez probatoria se encuentra sujeta al aval del funcionario que realiza la consulta en este sistema. De este modo, los certificados del RUP presentados en las ofertas que hayan sido descargados de la plataforma RUES, **no son válidos** para efectos de la evaluación de este proceso de selección.

Por estas razones, y con fundamento en el deber de diligencia que le compete a los participantes en presentar sus ofertas aportando todos los documentos que les son exigidos en el pliego de condiciones, se solicita allegar al proponente el certificado del Registro Único de proponentes de ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTÍNEZ (miembro del proponente persona natural) debidamente suscrito por el secretario de la cámara de comercio correspondiente, dentro del término establecido en el pliego de condiciones para el traslado y subsanación.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 55: CONSORCIO ADM HUILA 02**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 56: CONSORCIO GEYKA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 57: CONSORCIO TECNOLÓGICO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 58: GUILLERMO ALFONSO MEDINA ACEVEDO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 59: CONSORCIO ADM HUILA 03**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 60: CONSORCIO VIAL 2022**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 61: CONSORCIO ECOAD HUILA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 62: CONSORCIO ADMIVIAL JI**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 63: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S**

Requerimiento No. 1

El numeral 4.1.1. del pliego de condiciones PARTICIPANTES, establece lo siguiente:

> *"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección"*.

Así mismo, la parte final del mismo numeral dice que: *"Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HABIL: (…)*

> - *Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección"*.

Verificada la propuesta se encuentra que el certificado de vigencia de matrícula profesional de la Representante Legal del proponente, LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEÓN, se encuentra vencido (expedido el 15 de marzo de 2019). Por lo anterior, se solicita allegar el documento en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

Requerimiento No. 2

El numeral 4.6.1 del pliego de condiciones –EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL-, establece lo siguiente:

> *"(…)*
> *Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:*
> *(…)*
> *Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.*
>
> *La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisado el certificado de existencia y representación legal de PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S, se tiene que el representante legal tiene restricciones para celebrar negocios y contratos a partir de 400 SMLMV. Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente allegó el acta de junta Directiva No. 140 del 22 de octubre, en la cual se faculta a la representante legal a participar en el concurso de méritos CMA-DO-SRN-146-2019 en los módulos 1 y 2, pero no incluye la autorización para el módulo 3, al cual también se presentó.

En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue la autorización del órgano social correspondiente al Representante Legal para presentar oferta, celebrar contrato y adelantar todos los tramites pertinentes para el módulo 3.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 64: CONSORCIO CEF AMV**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 65: CONSORCIO IP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 66: NORBERTO BAYONA ESPITIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 67: DPC INGENIEROS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 68: CONSORCIO MSO-GAN-1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 69: GUSTAVO PÉREZ MARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 70: CONSORCIO VIAL HUILA M1M2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 71: CONSORCIO ALDAFE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 72: CONSORCIO HUILA TP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 73: CONSORCIO EFC AMV**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 74: CONSORCIO 2G**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 75: CONSORCIO DIADCOL AMV**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 76: PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 77: CONSORCIO T&M**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 78: CONSORCIO ADMONBM 146M1**

El numeral 4.6.1 del pliego de condiciones –EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL-, establece lo siguiente:

> *"(…)*
> *Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:*
> *(…)*
> *Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.*
>
> *La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisado el certificado de existencia y representación legal de B&C S.A., se tiene que el representante legal tiene restricciones para celebrar negocios y contratos a partir de 2.500 SMLMV, y en consecuencia requiere de la aprobación del órgano social correpsondiente, la cual no fue allegada con la propuesta (el total del módulo ofertado es de 3.110,90 SMLMV).

En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue la autorización del órgano social correspondiente al Representante Legal para presentar oferta, celebrar contrato y adelantar todos los trámites pertinentes con el proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 79: CONSORCIO TPF-CB 1460**

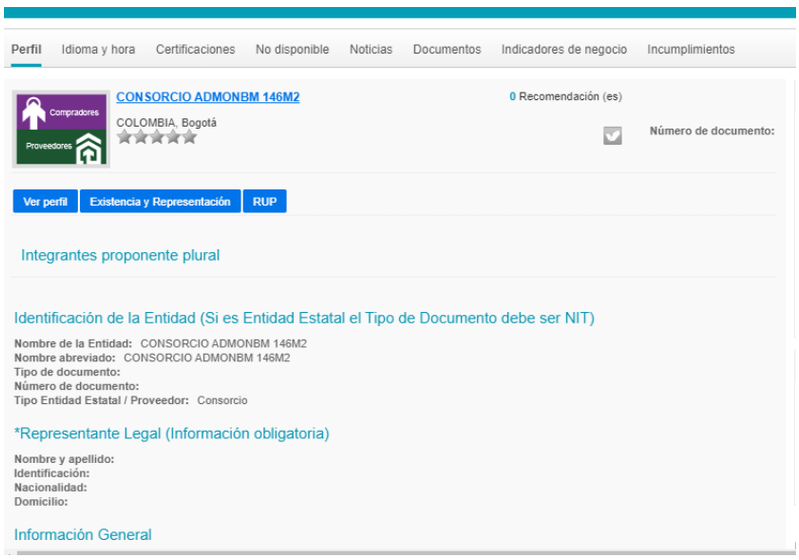
Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 80: CONSORCIO VIAL HUILA M3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 81: CONSORCIO ADMONBM 146M2**

Revisado el perfil del proponente plural como usuario de la plataforma SECOP II vinculado a este proceso de selección, se encontró lo siguiente:



Teniendo en cuenta lo anterior, el perfil del proponente no tiene vinculados a los miembros del consorcio B&C S.A y MSING SAS.

Consultado el Manual de Uso del SECOP II - Proveedores, en el apartado de creación de proponentes plurales, dicho documento establece que:

"Tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- *Al hacer clic en "Crear" queda creado el proponente plural en el SECOP II. El Proveedor que crea el proponente plural debe encargarse de obtener el consentimiento previo de todos los integrantes del consorcio o unión temporal que será creado. Es la Entidad Estatal, en el curso de cada Proceso de Contratación, quien verifica la autenticidad del documento de constitución del respectivo consorcio o unión temporal".*

Así mismo, en los términos y condiciones de la mencionada plataforma se encuentra lo siguiente:

> *"Los Usuarios del SECOP II son responsables de cualquier actuación efectuada con su Usuario. En consecuencia, la responsabilidad del manejo y confidencialidad de los usuarios y contraseñas recae única y exclusivamente en el titular de la misma y no en Colombia Compra Eficiente. La responsabilidad por el acceso a las cuentas de Entidad o proveedor recae en la persona designada como usuario*

administrador, además es quien está encargada de la habilitación de funciones de cada usuario dentro de los Procesos de contratación.
(…)
Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Compradora o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.
(…)

Finalmente, el pliego de condiciones establece en su numeral 3.3 – Reglas para la presentación de propuestas - dice:

"Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)"

De la lectura de las disposiciones antes citadas, se tiene que la conformación del proponente plural como usuario en el SECOP II implica un consentimiento para presentar la oferta por parte de las personas que en sistema integran la forma asociativa. Por este motivo, es un deber del proponente, y una obligación contenida en el pliego de condiciones, atender el proceso de conformación de proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente, así como las indicaciones en sus manuales, guías, términos y condiciones.

En consecuencia, se requiere al proponente para que efectué el ajuste correspondiente en la plataforma del SECOP II conforme al documento consorcial allegado con la oferta. Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 82: CONSORCIO ADMONBM 146M3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 83: CONSORCIO VEFA**

El numeral 4.6.1 del pliego de condiciones –EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL-, establece lo siguiente:

"(…)
Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:
(…)
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO" (subrayado fuera de texto).

Una vez revisado el certificado de existencia y representación legal de VEFA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., se tiene que el representante legal tiene restricciones para celebrar negocios y contratos a partir de 100 SMLMV, y en consecuencia requiere de la aprobación del órgano social correpsondiente, la cual no fue allegada con la propuesta (el total de los módulos ofertados es de 3.110,90 SMLMV).

En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue la autorización del órgano social correspondiente al Representante Legal para presentar oferta, celebrar contrato y adelantar todos los trámites pertinentes con el proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 84: RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 85: CONSORCIO DIN ISUTECH**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 86: CONSORCIO INTERHUILA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 87: CONSORCIO ADMIVIAL DI**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 88: YOLANDA CABRERA BALCÁZAR**

El numeral 4.8 del pliego de condiciones –GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-, establece lo siguiente:

> *"De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.*
>
> *En el evento que el proceso este constituido por módulos el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL MÓDULO O MÓDULOS al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación, objeto del proceso y el número del módulo o módulos al cual presenta propuesta"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisado el valor asegurado en la garantía para el módulo 2, se tiene que el mismo es inferior al 10% del presupuesto oficial de los módulos ofertados, tal y como se muestra a continuación:

VALOR A ASEGURAR PLIEGO DE CONDICIONES		**VALOR ASEGURADO PÓLIZA GU164620**
VALOR MÓDULO 2	$ 1.942.934.172	**$194,293,417.00**
VALOR A ASEGURAR (10%)	**$ 194.293.417,20**	

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita ajustar el valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 89: CONSORCIO ADVIAL PC2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 90: CONSORCIO CONSULPI**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 91: GNG INGENIERÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 92: CONSORCIO VIAS HUILA 146**

El numeral 4.1.1. del pliego de condiciones PARTICIPANTES, establece lo siguiente:

> *"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Así mismo, la parte final del mismo numeral dice que: *"Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HABIL: (…)*

> - *Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Verificada la propuesta se encuentra que el proponente no aportó el certificado de vigencia de matrícula profesional de OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO (miembro del proponente persona natural). Por lo anterior, se solicita allegar el documento en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 93: CONSORCIO CONSULTORES 2018**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 94: CONSORCIO ADM HUILA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 95: CONSORCIO IMCOVISA HUILA**

Requerimiento No. 1

El numeral 4.1.1. del pliego de condiciones PARTICIPANTES, establece lo siguiente:

> *"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Así mismo, la parte final del mismo numeral dice que: *"Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HABIL: (…)*

> - *Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Verificada la propuesta se encuentra que el proponente no aportó el certificado de vigencia de matrícula profesional del Representante Legal del consorcio, BOLIVAR ENRIQUE OCAMPO LOPEZ. Por lo anterior, se solicita allegar el documento en mención.

Requerimiento No. 2

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.*
>
> *Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:*
>
> - *Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.*
> - *Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.*
> - *La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.*
> - *Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACION GENERAL.*
> - *Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.*
> - *La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.*
> - *El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.*
> - *Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio".*

Por su parte, en el numeral 4.7 de pliego de condiciones se expresa:

> *"Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción* ***vigente y en firme*** *en el Registro Único de*

Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

3) La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
*4) La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar **vigente y en firme.***

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día establecido por la entidad para presentar documentos y/o aclaraciones. No obstante, para efectos de evaluación de los criterios de experiencia del proponente los contratos que se pretendan validar, deben encontrarse inscritos y clasificados a la fecha de cierre del presente procesos de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 89 del Código de Comercio establece la necesidad de la firma, por parte del secretario de las cámaras de comercio, de todas las certificaciones que estas últimas expidan, de esta manera:

"ARTÍCULO 89. <FUNCIONES DEL SECRETARIO>. *Toda cámara de comercio tendrá uno o más secretarios, cuyas funciones serán señaladas en el reglamento respectivo. El secretario autorizará con su firma todas las certificaciones que la cámara expida en ejercicio de sus funciones"* (subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, en virtud del artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019 se establece quiénes pueden acceder al Registro Único Empresarial –RUES-, para hacer las consultas que requiera a los registros públicos, de forma gratuita y como se menciona a continuación:

"ARTÍCULO 15. ACCESO DE LAS AUTORIDADES A LOS REGISTROS PÚBLICOS. *Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos pueden conectarse gratuitamente a los registros públicos que llevan las entidades encargadas de expedir los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, los certificados de tradición de bienes inmuebles, naves, aeronaves y vehículos y los certificados tributarios, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento. La lectura de la información obviará la solicitud del certificado y servirá de prueba bajo la anotación del funcionario que efectúe la consulta"*(subrayado fuera de texto).

Por último, en la Circular Externa No. 002 de 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se imparten las siguientes instrucciones a las cámaras de comercio en lo relacionado con el Registro Único de Proponentes:

"4.2.12. Información contenida en el Registro Único de Proponentes

El Registro Único de Proponentes es público. Cualquier persona tiene derecho a consultar de manera gratuita los documentos que reposen en este; y a obtener certificados y fotocopia física textual certificada de la información histórica contenida en este registro, previo el pago de los derechos establecidos a favor de las Cámaras de Comercio para estos efectos.

Las entidades estatales, los órganos de control y las autoridades judiciales, en caso de requerir información que repose en el Registro Único de Proponentes, tienen el derecho a obtenerla y consultarla gratuitamente y en línea, para lo cual las Cámaras de Comercio están en la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan hacer esta consulta en línea, en sus páginas WEB o en la plataforma del RUES.

4.2.13. Certificaciones

Las Cámaras de Comercio deberán adoptar de manera uniforme el esquema gráfico de certificación aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los certificados podrán ser solicitados a las Cámaras de Comercio en cualquiera de las oficinas o seccionales o por medios virtuales, previa cancelación de los derechos previstos para el efecto" (subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta las disposiciones citadas, **todos los certificados de existencia y representación legal, así como del RUP** aportados con las ofertas deben estar avalados o autorizados por el secretario de las

cámaras de comercio en las cuales fueron expedidos, y en consecuencia, deben contener la firma manuscrita, mecánica o digital de dicho funcionario, pues estos documentos son presentados por los proponentes en calidad de particulares, y en ejercicio de funciones públicas.

En consecuencia, los oferentes no pueden hacer uso de los certificados generados por el RUES, pues su gratuidad y uso son exclusivos de las entidades descritas en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019, y cuya validez probatoria se encuentra sujeta al aval del funcionario que realiza la consulta en este sistema. De este modo, los certificados del RUP presentados en las ofertas que hayan sido descargados de la plataforma RUES, **no son válidos** para efectos de la evaluación de este proceso de selección.

Por estas razones, y con fundamento en el deber de diligencia que le compete a los participantes en presentar sus ofertas aportando todos los documentos que les son exigidos en el pliego de condiciones, se solicita allegar al proponente el certificado de existencia y representación legal, así como el RUP de CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S debidamente suscrito por el secretario de la cámara de comercio correspondiente, dentro del término establecido en el pliego de condiciones para el traslado y subsanación.

Requerimiento No. 3

El numeral 4.8 del pliego de condiciones –GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-, establece lo siguiente:

> *"De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.*
>
> *En el evento que el proceso este constituido por módulos el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL MÓDULO O MÓDULOS al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación, objeto del proceso y el número del módulo o módulos al cual presenta propuesta"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisado el valor asegurado en la garantía para el módulo 2, se tiene que el mismo es inferior al 10% del presupuesto oficial de los módulos ofertados, tal y como se muestra a continuación:

VALOR A ASEGURAR PLIEGO DE CONDICIONES		**VALOR ASEGURADO PÓLIZA GU164731**
VALOR MÓDULO 2	$ 1.942.934.172	**$194,293,417.00**
VALOR A ASEGURAR (10%)	**$ 194.293.417,20**	

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita ajustar el valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 96: CONSORCIO SOLUCIONES BRAIN 2020**

El numeral 4.12 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte".*

Una vez revisada la oferta, se tiene que no se allegó la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio, MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita aportar el documento en mención, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 97: CONSORCIO VIAS NACIONALES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 98: CONSORCIO ADM HUILA 01**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 99: CONSORCIO CIGLO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 100: CONSORCIO GAN-MSO-2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 101: CONSORCIO CGA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 102: CONSORCIO VIAS I.J**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 103: CH AMV HUILA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 104: CONSORCIO CPTJM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 105: CONSORCIO GAN-MSO-3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 106: CONSORCIO VIAL JIB**

Requerimento No. 1

La nota No. 1 del numeral 4.2 establece lo siguiente:

*"**NOTA 1**: En el evento en que un Proponente se presente a dos o más Módulos, solo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas, los Módulos relacionados en la Carta de Presentación de las Propuestas".*

Revisada la carta de presentación, se tiene que la propuesta está dirigida al módulo No. 3, en concordancia con la opción escogida en el SECOP II, como se muestra a continuación:


106 CONSORCIO VIAL JIB
Oferta: CONSORCIO VIAL JIB 146
Valor:0 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - Modulo 1	No	
Lot 2 - Modulo 2	No	
Lot 3 - Modulo 3	Sí	Admitido

Sin embargo, el documento consorcial y garantía de seriedad de la oferta están constituídos para el módulo No. 2. Po este motivo, se solicita al proponente realizar los ajustes respectivos en los documentos mencionados, para determinar con claridad el módulo al cual está presentando oferta.

Requerimiento No. 2

El numeral 4.1.1. del pliego de condiciones PARTICIPANTES, establece lo siguiente:

"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".

Así mismo, la parte final del mismo numeral dice que: *"Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HABIL: (…)*

- *Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Verificada la propuesta se encuentra que el proponente no aportó el certificado de vigencia de matrícula profesional de JOSE EDMUNDO ROSERO (miembro del proponente persona natural), ni del representante legal del consorcio, MARTIN BASTIDAS BURBANO. Por lo anterior, se solicita allegar el documento en mención.

Requerimiento No. 3

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- *Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.*
- *Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.*

- *La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.*
- *Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACION GENERAL.*
- *Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.*
- *La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.*
- *El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.*
- *Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio".*

Una vez revisado el certificado de existencia y representación legal de I.B INGENIERIA SAS, se evidencia que dicho documento no tiene la duración de la sociedad, y e consecuencia, no es posible determinar si la sociedad tiene o no la vigencia requerida en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 107: CONSORCIO PISA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 108: CONSORCIO ADMIN. VIAL SPG**

El numeral 4.7 del pliego de condiciones CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, establece lo siguiente:

> *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.*

Revisada la propuesta, el integrante GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S no aportó el RUP, por lo tanto, se requiere al proponente para que allegue dicho certificado de conformidad con el numeral 4.7.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 109: CONSORCIO CGB**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 110: CONSORCIO INTERADMIVIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 111: CONSORCIO V&O**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 112: CONSORCIO VIAL MSF**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 113: CONSORCIO ADMI-VIAL 2019**

El numeral 4.8.3 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación, tipo de sociedad y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015"* (subrayado fuera de texto).

Revisada la garantía de seridad de la oferta, se tiene que el tipo societario del participante MUR PROYECTOS SAS, consignado en la póliza, es el de sociedad limitada. Por este motivo, se requiere al proponente para que allegue la garantía de seridad de la oferta de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 114: CONSORCIO VYO4**

El numeral 4.8 del pliego de condiciones –GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-, establece lo siguiente:

> *"La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el INVIAS resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INVIAS, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual".*

Una vez revisada la garantía aportada con la oferta, se tiene que el inicio de la vigencia es inferior a la exigida en el pliego de condiciones, como se muestra a continuación:

VIGENCIA REQUERIDA	**VIGENCIA PÓLIZA 24-44-101309350**
25/10/2019 - 25/02/2019	**22/11/2019** – 05/03/2020

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita ajustar el valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 115: JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 116: CONSORCIO ADMINISTRADORES PyC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 117: CONSORCIO SOLUCIONES BRAIN.**

El numeral 4.12 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte".*

Una vez revisada la oferta, se tiene que no se allegó la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio, MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita aportar el documento en mención, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 118: CONSORCIO ADMINISTRADOR JAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 119: CONSORCIO HOYOS**

Requerimiento No. 1

El numeral 4.6.1 del pliego de condiciones –EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL-, establece lo siguiente:

> *"(…)*
> *Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:*
> *(…)*
> *Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.*
>
> *La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisado el certificado de existencia y representación legal de VEFA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., se tiene que el representante legal tiene restricciones para celebrar negocios y contratos a partir de 100 SMLMV, y en consecuencia requiere de la aprobación del órgano social correpsondiente, la cual no fue allegada con la propuesta (el total de los módulos ofertados es de 4.692,42 SMLMV).

En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue la autorización del órgano social correspondiente al Representante Legal para presentar oferta, celebrar contrato y adelantar todos los trámites pertinentes con el proceso de selección.

Requerimiento No. 2

El numeral 4.8 del pliego de condiciones –GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-, establece lo siguiente:

> *"De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.*
>
> *En el evento que el proceso este constituido por módulos el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL MÓDULO O MÓDULOS al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación, objeto del proceso y el número del módulo o módulos al cual presenta propuesta"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisado el valor asegurado en la garantía para el módulo 2, se tiene que el mismo es inferior al 10% del presupuesto oficial de los módulos ofertados, tal y como se muestra a continuación:

VALOR A ASEGURAR PLIEGO DE CONDICIONES		**VALOR ASEGURADO PÓLIZA GU164707**
VALOR MÓDULO 2	$ 1.942.934.172	**$194,293,417.00**
VALOR A ASEGURAR (10%)	**$ 194.293.417,20**	

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita ajustar el valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 120: MIRS LATINOAMERICA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 121: CONSORCIO VIAS BICENTENARIO 2.0**

El numeral 4.2 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"La carta de presentación se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la oferta, se tiene que la carta de presentación allegada por el proponente omitó el numeral No. 4 del formato publicado por la Entidad en la plataforma SECOP II, el cual dice:

> *4. Que conocemos y aceptamos las condiciones de ejecución del proyecto por módulo(s) y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.*

En consecuencia, se solicita presentar el documento en mención, de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 122: INTERSA S.A**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 123: CONSORCIO TORRE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 124: CONSORCIO RUTA HUILA 146**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 125: PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES**

El numeral 4.8 del pliego de condiciones –GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-, establece lo siguiente:

> *"De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.*
>
> *En el evento que el proceso este constituido por módulos el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL MÓDULO O MÓDULOS al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación, objeto del proceso y el número del módulo o módulos al cual presenta propuesta"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisado el valor asegurado en la garantía, se tiene que el mismo es inferior al 10% del presupuesto oficial de los módulos ofertados, tal y como se muestra a continuación:

VALOR A ASEGURAR PLIEGO DE CONDICIONES		**VALOR ASEGURADO PÓLIZA 11-44-101144676**
VALOR MÓDULO 1	2.576.189.478	**646.205.782,00**
VALOR MÓDULO 2	1.942.934.172	
VALOR MÓDULO 3	1.942.934.172	
VALOR TOTAL	6.462.057.822	
VALOR A ASEGURAR (10%)	**646.205.782,20**	

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita ajustar el valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 126: GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S**

El numeral 4.8 del pliego de condiciones –GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-, establece lo siguiente:

> *"De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.*
>
> *En el evento que el proceso este constituido por módulos el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL MÓDULO O MÓDULOS al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación, objeto del proceso y el número del módulo o módulos al cual presenta propuesta"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisado el valor asegurado en la garantía, se tiene que el mismo es inferior al 10% del presupuesto oficial de los módulos ofertados, tal y como se muestra a continuación:

VALOR A ASEGURAR PLIEGO DE CONDICIONES		**VALOR ASEGURADO PÓLIZA 18-44-101064567**
VALOR MÓDULO 1	2.576.189.478	**$ 36,710,103.80**
VALOR MÓDULO 2	1.942.934.172	
VALOR TOTAL	4.519.123.650	
VALOR A ASEGURAR (10%)	**451.912.365,00**	

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita ajustar el valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, y además se solicita indicar en la póliza los módulos a los cuales se presentó la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 127: CONSORCIO DATAR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 128: CONSORCIO VYO2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 129: INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 130: CONSORCIO VIAL ADMON IG**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 131: CONSORCIO ALIANZA HUILA**

El numeral 4.1.1. del pliego de condiciones PARTICIPANTES, establece lo siguiente:

> *"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Así mismo, la parte final del mismo numeral dice que: *"Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HABIL: (…)*

> - *Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección".*

Verificada la propuesta se encuentra que el proponente no aportó el certificado de vigencia de matrícula profesional de JULIO CESAR ROJAS CERQUERA (miembro del proponente persona natural), y tampoco del Representante Legal del consorcio, JUAN MANUAL ALBA ROJAS. Por lo anterior, se solicita allegar el documento en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 132: HACE INGENIEROS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 133: ARM CONSULTING LTDA.**

El numeral 4.8 del pliego de condiciones –GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-, establece lo siguiente:

> *"La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el INVIAS resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INVIAS, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual".*

Una vez revisada la garantía aportada con la oferta, se tiene que la vigencia es inferior a la exigida en el pliego de condiciones, como se muestra a continuación:

VIGENCIA REQUERIDA	VIGENCIA PÓLIZA 21-44-101309328
25/10/2019 - 25/02/2019	23/10/2019 – **23/02/2020**

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita ajustar el valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 134: CONSORCIO VIAL M1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 135: CONSORCIO DANUBIO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

2.2. EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales **4.14 y 4.15**, Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

- **PROPONENTE No 01 FEDERICO RAMIREZ OSORIO (MODULOS 1 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 02 JORGE EIVAR TULCAN LOSADA (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 03 CONSORCIO NISA (MODULOS 1,2, Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 04 CONSORCIO INGENIO VIAL (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 05 COPEBA SAS (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 06 CONSORCIO PALTA SERNA (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 07 CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS CONSULTECNICOS (MODULOS 1,2, Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 08 CONSORCIO LEOS (MODULO 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 09 ELSA TORRES ARENALES (MODULO 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 10 CONSORCIO VIAL HUILA (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 11 JORES INGENIERIA LTDA (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 12 CONSORCIO ETERRA 1 (MODULO 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 13 INGEOCIM SAS (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 14 CONSORCIO ADMON VIAL 146 (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 15 CONSORCIO HUILA AMV (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 16 VELNEC S.A (MODULOS 1,2, Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 17 CONSORCIO P&S (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 18 CONSORCIO JCAMV (MODULO 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 19 CONSORCIO AVC 146 (MODULO 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 20 CONSORCIO MARA (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 21 CONSORCIO CIVILES 146 HUILA 1 (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 22 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS (MODULOS 1,2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 23 CONSORCIO CG 2019 (MODULO 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 24 DONAL BOGOTA BAUTISTA (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 25 ARA INGENIERIA SAS (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 26 CONSORCIO VIALSA HUI 146 (MODULOS 1,2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 27 CONSORCIO NISA (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 28 CONSORCIO CJGJ 2019 (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 29 CONSORCIO ADMINISTRADORES ZP (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 30 CONSORCIO P&M VIAL HUILA (MODULOS 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 31 CONSORCIO HUILA 20 (MODULOS 1,2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 32 CONSORCIO CIVILES 146 HUILA (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 33 GIA INGENIERIA SAS (MODULO 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 34 CONSORCIO HR AMV2 (MODULOS 1,2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 35 CONSORCIO KIA (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 36 CONSORCIO AT (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 37 JASEN CONSULTORES SAS (MODULOS 1,2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 38 COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 39 CONSORCIO ADMON HUILA (MODULOS 1,2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 40 INGESCOR LTDA (MODULOS 1,2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 41 CONSORCIO ADVIAL 2022 (MODULOS 1,2 Y 3)**

El integrante **JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ** debe allegar, el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, en firme, toda vez que el aportado en la propuesta no se puede abrir, lo anterior de conformidad con el **numeral 4.16 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** del Pliego de Condiciones Definitivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** la propuesta, hasta tanto no se allegue el documento.

- **PROPONENTE No 42 CONSORCIO ADMONIG (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 43 CONSORCIO ADMONIG (MODULO 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 44 CONSORCIO TERRA 2019 (MODULOS 2 Y 3)**

El integrante **JORGE HERNANDO FORERO FORERO** debe allegar, el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, en firme, toda vez que el aportado en la propuesta se encuentra adquiriendo firmeza, lo anterior de conformidad con el **numeral 4.16 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** del Pliego de Condiciones Definitivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** la propuesta, hasta tanto no se allegue el documento.

- **PROPONENTE No 45 CONSORCIO ALFA F (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 46 CONSORCIO ADMINISTRACION VI (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 47 CONSORCIO ADMONIG 146 (MODULO 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 48 PROCON ING SAS (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 49 CONSORCIO COSULTORIA AM (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 50 CONSULTORES DONOVAN SAS (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 51 CONSORCIO KOVIAL (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 52 GRUPO INTERDISEÑOS SAS (MODULO 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 53 CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 54 CONSORCIO ARA 2019 (MODULO 2 Y 3)**

Revisada la propuesta del **CONSORCIO ARA** se verificó que el integrante **ALFREDO JOSE LESPESGUEUR MARTINEZ**, aporto en la propuesta el Registro Único de Proponentes – **RUP** descargado del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, sin la firma del secretario de la Cámara de Comercio correspondiente.

Por otro lado, el pliego de condiciones definitivo establece en el Capítulo IV lo siguiente:

"*Para efectos de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el Instituto tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme*."

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 89 del Código de Comercio establece la necesidad de la firma, por parte del secretario de las cámaras de comercio, de todas las certificaciones que estas últimas expidan, de esta manera:

> ***"ARTÍCULO 89. <FUNCIONES DEL SECRETARIO>.*** *Toda cámara de comercio tendrá uno o más secretarios, cuyas funciones serán señaladas en el reglamento respectivo. El secretario autorizará con su firma todas las certificaciones que la cámara expida en ejercicio de sus funciones"* (subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, en virtud del artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019 se establece quiénes pueden acceder al Registro Único Empresarial –RUES-, para hacer las consultas que requiera a los registros públicos, de forma gratuita y como se menciona a continuación:

> ***"ARTÍCULO 15. ACCESO DE LAS AUTORIDADES A LOS REGISTROS PÚBLICOS.*** *Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos pueden conectarse gratuitamente a los registros públicos que llevan las entidades encargadas de expedir los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, los certificados de tradición de bienes*

inmuebles, naves, aeronaves y vehículos y los certificados tributarios, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento. La lectura de la información obviará la solicitud del certificado y servirá de prueba bajo la anotación del funcionario que efectúe la consulta" (subrayado fuera de texto).

Por último, en la Circular Externa No. 002 de 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se imparten las siguientes instrucciones a las cámaras de comercio en lo relacionado con el Registro Único de Proponentes:

"4.2.12. Información contenida en el Registro Único de Proponentes

El Registro Único de Proponentes es público. Cualquier persona tiene derecho a consultar de manera gratuita los documentos que reposen en este; y a obtener certificados y fotocopia física textual certificada de la información histórica contenida en este registro, previo el pago de los derechos establecidos a favor de las Cámaras de Comercio para estos efectos.

Las entidades estatales, los órganos de control y las autoridades judiciales, en caso de requerir información que repose en el Registro Único de Proponentes, tienen el derecho a obtenerla y consultarla gratuitamente y en línea, para lo cual las Cámaras de Comercio están en la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan hacer esta consulta en línea, en sus páginas WEB o en la plataforma del RUES.

4.2.13. Certificaciones

Las Cámaras de Comercio deberán adoptar de manera uniforme el esquema gráfico de certificación aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los certificados podrán ser solicitados a las Cámaras de Comercio en cualquiera de las oficinas o seccionales o por medios virtuales, previa cancelación de los derechos previstos para el efecto" (subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta las disposiciones citadas, **todos los certificados del RUP** aportados con las ofertas deben estar avalados o autorizados por el secretario de las cámaras de comercio en las cuales fueron expedidos, y en consecuencia, deben contener la firma manuscrita, mecánica o digital de dicho funcionario, pues estos documentos son presentados por los proponentes en calidad de particulares, y en ejercicio de funciones públicas.

En consecuencia, los oferentes no pueden hacer uso de los certificados generados por el RUES, pues su gratuidad y uso son exclusivos de las entidades descritas en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019, y cuya validez probatoria se encuentra sujeta al aval del funcionario que realiza la consulta en este sistema. De este modo, los certificados del RUP presentados en las ofertas que hayan sido descargados de la plataforma RUES, **no son válidos** para efectos de la evaluación de este proceso de selección.

Así las cosas, el integrante **ALFREDO JOSE LESPESGUEUR MARTINEZ** debe allegar nuevamente el Registro Único de Proponentes – RUP, debidamente suscrito por el secretario de la Cámara de Comercio correspondiente y que éstos se encuentren **vigentes y en firme.**

Por lo anterior, el proponente **CONSORCIO ARA 2019** se encuentra **NO HABILITADO** en la capacidad financiera y organizacional hasta tanto no se allegue la documentación requerida.

- **PROPONENTE No 55 CONSORCIO ADM HUILA 02 (MODULO 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 56 CONSORCIO GEY (MODULOS 1,2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 57 CONSORCIO TECNOLOGICO (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 58 GUILLERMO A MEDINA A (MODULO 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 59 CONSORCIO ADM HUILA 03 (MODULO 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 60 CONSORCIO VIAL 2022 (MODULO 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 61 CONSORCIO ECOAD HUILA (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 62 CONSORCIO ADMIVIAL JI (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 63 PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS (MODULO 1,2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 64 CONSORCIO CEF AMV (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 65 CONSORCIO IP (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 66 NORBERTO BAYONA ESPITIAP (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 67 DCP INGENIEROS SAS (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 68 CONSORCIO MSO-GAN 1 (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 69 GUSTAVO PEREZ MARIÑO (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 70 CONSORCIO VIAL HUILA M1M2 (MODULOS 1 Y 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 71 CONSORCIO ALDAFE (MODULOS 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 72 CONSORCIO HUILA TP (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 73 CONSORCIO EFC AMV (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 74 CONSORCIO 2G (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 75 CONSORCIO DIADCOL AMV (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 76 PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA PI LTDA (MODULOS 1 Y 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 77 CONSORCIO T&M (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 78 CONSORCIO ADMON BM 146M1(MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 79 CONSORCIO TPF CB 146 (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 80 CONSORCIO VIAL HUILA M3 (MODULO 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 81 CONSORCIO ADMONBM 146 M2 (MODULO 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 82 CONSORCIO ADMONBM 146 M3 (MODULOS 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 83 CONSORCIO VEFA (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 84 RAFAEL GUISA RUEDA (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 85 CONSORCIO DIN ISUTECH (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 86 CONSORCIO INTERHUILA (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 86 CONSORCIO ADMIVIAL DI (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 88 YOLANDA CABRERA BALCAZAR (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 89 CONSORCIO ADVIAL PCS (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 90 CONSORCIO CONSULPI (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 91 GNG INGENIERIA SAS (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 92 CONSORCIO VBIAS HUILA 146 (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 93 CONSORCIO CONSULTORES 2018 (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 94 CONSORCIO ADM HUILA (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 95 CONSORCIO IMCOVISA HUILA (MODULOS 2 Y 3)**

Revisada la propuesta del **CONSORCIO IMCOVISA HUILA** se verificó que el integrante **CONSTRUCTORA INGEVISA SAS**, aporto en la propuesta el Registro Único de Proponentes – **RUP** descargado del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, sin la firma del secretario de la Cámara de Comercio correspondiente.

Por otro lado, el pliego de condiciones definitivo establece en el Capítulo IV lo siguiente:

"*Para efectos de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el Instituto tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme*."

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 89 del Código de Comercio establece la necesidad de la firma, por parte del secretario de las cámaras de comercio, de todas las certificaciones que estas últimas expidan, de esta manera:

> ***"ARTÍCULO 89. <FUNCIONES DEL SECRETARIO>.*** *Toda cámara de comercio tendrá uno o más secretarios, cuyas funciones serán señaladas en el reglamento respectivo. El secretario autorizará con su firma todas las certificaciones que la cámara expida en ejercicio de sus funciones"* (subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, en virtud del artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019 se establece quiénes pueden acceder al Registro Único Empresarial –RUES-, para hacer las consultas que requiera a los registros públicos, de forma gratuita y como se menciona a continuación:

> ***"ARTÍCULO 15. ACCESO DE LAS AUTORIDADES A LOS REGISTROS PÚBLICOS.*** *Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos pueden conectarse gratuitamente a los registros públicos que llevan las entidades encargadas de expedir los certificados de existencia y*

representación legal de las personas jurídicas, los certificados de tradición de bienes inmuebles, naves, aeronaves y vehículos y los certificados tributarios, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento. La lectura de la información obviará la solicitud del certificado y servirá de prueba bajo la anotación del funcionario que efectúe la consulta" (subrayado fuera de texto).

Por último, en la Circular Externa No. 002 de 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se imparten las siguientes instrucciones a las cámaras de comercio en lo relacionado con el Registro Único de Proponentes:

"4.2.12. Información contenida en el Registro Único de Proponentes

El Registro Único de Proponentes es público. Cualquier persona tiene derecho a consultar de manera gratuita los documentos que reposen en este; y a obtener certificados y fotocopia física textual certificada de la información histórica contenida en este registro, previo el pago de los derechos establecidos a favor de las Cámaras de Comercio para estos efectos.

Las entidades estatales, los órganos de control y las autoridades judiciales, en caso de requerir información que repose en el Registro Único de Proponentes, tienen el derecho a obtenerla y consultarla gratuitamente y en línea, para lo cual las Cámaras de Comercio están en la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan hacer esta consulta en línea, en sus páginas WEB o en la plataforma del RUES.

4.2.13. Certificaciones

Las Cámaras de Comercio deberán adoptar de manera uniforme el esquema gráfico de certificación aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los certificados podrán ser solicitados a las Cámaras de Comercio en cualquiera de las oficinas o seccionales o por medios virtuales, previa cancelación de los derechos previstos para el efecto" (subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta las disposiciones citadas, **todos los certificados del RUP** aportados con las ofertas deben estar avalados o autorizados por el secretario de las cámaras de comercio en las cuales fueron expedidos, y en consecuencia, deben contener la firma manuscrita, mecánica o digital de dicho funcionario, pues estos documentos son presentados por los proponentes en calidad de particulares, y en ejercicio de funciones públicas.

En consecuencia, los oferentes no pueden hacer uso de los certificados generados por el RUES, pues su gratuidad y uso son exclusivos de las entidades descritas en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019, y cuya validez probatoria se encuentra sujeta al aval del funcionario que realiza la consulta en este sistema. De este modo, los certificados del RUP presentados en las ofertas que hayan sido descargados de la plataforma RUES, **no son válidos** para efectos de la evaluación de este proceso de selección.

Así las cosas, el integrante **CONSTRUCTORA IMCOVISA HUILA** debe allegar nuevamente el Registro Único de Proponentes – RUP, debidamente suscrito por el secretario de la Cámara de Comercio correspondiente y que éstos se encuentren **vigentes y en firme.**

Por lo anterior, el proponente **CONSORCIO IMCOVISA HUILA** se encuentra **NO HABILITADO** en la capacidad financiera y organizacional hasta tanto no se allegue la documentación requerida.

- **PROPONENTE No 96 CONSORCIO SOLUCIONES BRAIN 2020 (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 97 CONSORCIO VIAS NACIONALES (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 98 CONSORCIO ADM HUILA 01 (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 99 CONSORCIO CIGLO (MODULO 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 100 CONSORCIO GAN MS0-2 (MODULO 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 101 CONSORCIO CGA (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 102 CONSORCIO VIAS IJ (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 103 CONSORCIO CH AMV HUILA (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 104 CONSORCIO CPTJM (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 105 CONSORCIO GAN MS0-3 (MODULO 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 106 CONSORCIO VIAL JIB (MODULO 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 107 CONSORCIO PISA (MODULO 2,3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 108 CONSORCIO ADMIN VIAL SPG (MODULOS 1,2 Y 3)**

El integrante **GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS** debe allegar, el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, toda vez que no se encuentra aportado a la propuesta, lo anterior de conformidad con el **numeral 4.16 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** del Pliego de Condiciones Definitivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL** la propuesta, hasta tanto no se allegue el documento.

- **PROPONENTE No 109 CONSORCIO CGB (MODULO 2,3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 110 CONSORCIO INTERADMIVIAL (MODULO 2,3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 111 CONSORCIO V&O (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 112 CONSORCIO VIAL MSF (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 113 CONSORCIO ADMI VIAL 2019 (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 114 CONSORCIO VY04 (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 115 JPS INGENIERIA S.A (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 116 CONSORCIO ADMINISTRADORES PYC (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 117 CONSORCIO SOLUCIONES BRAIN (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 118 CONSORCIO ADMINISTRADOR JAS (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 119 CONSORCIO HOYOS (MODULOS 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 120 MIRS LATINOAMERICA SAS (MODULO 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 121 CONSORCIO VIAS BICENTENARIO 2.0 (MODULO 1 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 122 INTERSA S.A (MODULO 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 123 CONSORCIO TORRE (MODULO 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 124 CVONSORCIO RUTA HUILA 146 (MODULO 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 125 PROJEKTA LTDA (MODULO 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 126 GRUPO METRO COLOMBIA SAS (MODULO 1 Y 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 127 CONSORCIO DATAR (MODULO 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 128 CONSORCIO VYO2 (MODULO 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 129 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS (MODULO 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 130 CONSORCIO VIAL ADMON IG (MODULO 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 131 CONSORCIO ALIANZA HUILA (MODULO 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 132 HACE INGENIEROS SAS (MODULO 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 133 ARM CONSULTING LTDA (MODULO 1, 2 Y 3)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 134 CONSORCIO VIAL M1 (MODULO 1)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 135 CONSORCIO DANUBIO (MODULO 2)**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **4.14 y 4.15.** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

3. RESUMEN CRITERIOS HABILITANTES

La evaluación de requisitos habilitantes es la misma en cada uno de los módulos para los cuales los proponentes presentaron propuesta, el resumen es el siguiente:

PROPUESTA	PARTICIPANTES	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
2	JORGE EIVAR TULCAN LOSADA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	CONSORCIO NISA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	CONSORCIO INGENIO VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	COPEBA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	CONSORCIO PALTA-SERNA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	CONSORCIO LEOS	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
9	ELSA TORRES ARENALES	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
10	CONSORCIO VIAL HUILA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
11	JORES INGENIERIA LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
12	CONSORCIO ETERRA-1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
13	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
14	CONSORCIO ADMON VIAL 146	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
15	CONSORCIO HUILA AMV	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
16	VELNEC S.A	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
17	CONSORCIO P&S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
18	CONSORCIO JCAMV	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

PROPUESTA	PARTICIPANTES	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
19	CONSORCIO AVC 146	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
20	CONSORCIO MARA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
21	CONSORCIO CIVILES 146 HUILA 1	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
22	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
23	CONSORCIO CG 2019	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
24	DONAL BOGOTA BAUTISTA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
25	ARA INGENIERÍA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
26	CONSORCIO VIALSA HUI 146	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
27	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
28	CONSORCIO CJGJ 2019	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
29	CONSORCIO ADMINISTRADORES ZP	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
30	CONSORCIO P&M VIAL HUILA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
31	CONSORCIO HUILA-20	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
32	CONSORCIO CIVILES 146 HUILA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
33	GIA INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
34	CONSORCIO HR-AMV2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
35	CONSORCIO KIA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
36	CONSORCIO AT	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
37	JASEN CONSULTORES S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
38	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
39	CONSORCIO ADMON HUILA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
40	INGESCOR LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
41	CONSORCIO ADVIAL 2022	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**
42	CONSORCIO ADMONIG 146M1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
43	CONSORCIO ADMONIG 146M2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
44	CONSORCIO TERRA 2019	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**
45	CONSORCIO ALFA F	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
46	CONSORCIO ANDMINISTRACIÓN VI	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
47	CONSORCIO ADMONIG 146M3	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
48	PROCON ING SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
49	CONSORCIO CONSULTORIA AM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
50	CONSULTORES DONOVAN SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
51	CONSORCIO KOVIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
52	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
53	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
54	CONSORCIO ARA 2019	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**
55	CONSORCIO ADM HUILA 02	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
56	CONSORCIO GEYKA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
57	CONSORCIO TECNOLÓGICO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
58	GUILLERMO ALFONSO MEDINA ACEVEDO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
59	CONSORCIO ADM HUILA 03	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

PROPUESTA	PARTICIPANTES	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
60	CONSORCIO VIAL 2022	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
61	CONSORCIO ECOAD HUILA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
62	CONSORCIO ADMIVIAL JI	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
63	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
64	CONSORCIO CEF AMV	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
65	CONSORCIO IP	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
66	NORBERTO BAYONA ESPITIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
67	DPC INGENIEROS S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
68	CONSORCIO MSO-GAN-1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
69	GUSTAVO PÉREZ MARIÑO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
70	CONSORCIO VIAL HUILA M1M2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
71	CONSORCIO ALDAFE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
72	CONSORCIO HUILA TP	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
73	CONSORCIO EFC AMV	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
74	CONSORCIO 2G	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
75	CONSORCIO DIADCOL AMV	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
76	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
77	CONSORCIO T&M	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
78	CONSORCIO ADMONBM 146M1	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
79	CONSORCIO TPF-CB 1460	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
80	CONSORCIO VIAL HUILA M3	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
81	CONSORCIO ADMONBM 146M2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
82	CONSORCIO ADMONBM 146M3	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
83	CONSORCIO VEFA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
84	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
85	CONSORCIO DIN ISUTECH	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
86	CONSORCIO INTERHUILA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
87	CONSORCIO ADMIVIAL DI	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
88	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
89	CONSORCIO ADVIAL PC2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
90	CONSORCIO CONSULPI	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
91	GNG INGENIERÍA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
92	CONSORCIO VIAS HUILA 146	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
93	CONSORCIO CONSULTORES 2018	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
94	CONSORCIO ADM HUILA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
95	CONSORCIO IMCOVISA HUILA	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**
96	CONSORCIO SOLUCIONES BRAIN 2020	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
97	CONSORCIO VIAS NACIONALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
98	CONSORCIO ADM HUILA 01	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
99	CONSORCIO CIGLO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
100	CONSORCIO GAN-MSO-2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
101	CONSORCIO CGA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

PROPUESTA	PARTICIPANTES	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
102	CONSORCIO VIAS I.J	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
103	CH AMV HUILA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
104	CONSORCIO CPTJM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
105	CONSORCIO GAN-MSO-3	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
106	CONSORCIO VIAL JIB	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
107	CONSORCIO PISA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
108	CONSORCIO ADMIN. VIAL SPG	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**
109	CONSORCIO CGB	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
110	CONSORCIO INTERADMIVIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
111	CONSORCIO V&O	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
112	CONSORCIO VIAL MSF	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
113	CONSORCIO ADMI-VIAL 2019	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
114	CONSORCIO VYO4	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
115	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
116	CONSORCIO ADMINISTRADORES PyC	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
117	CONSORCIO SOLUCIONES BRAIN.	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
118	CONSORCIO ADMINISTRADOR JAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
119	CONSORCIO HOYOS	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
120	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
121	CONSORCIO VIAS BICENTENARIO 2.0	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
122	INTERSA S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
123	CONSORCIO TORRE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
124	CONSORCIO RUTA HUILA 146	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
125	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
126	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
127	CONSORCIO DATAR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
128	CONSORCIO VYO2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
129	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
130	CONSORCIO VIAL ADMON IG	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
131	CONSORCIO ALIANZA HUILA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
132	HACE INGENIEROS S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
133	ARM CONSULTING LTDA.	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
134	CONSORCIO VIAL M1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
135	CONSORCIO DANUBIO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

4. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

4.1 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

"La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Formato.8)
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección."

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral ***5.1.2.2. CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).***
La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas".

El puntaje obtenido por este factor, se publicará en el informe definitivo junto con la evaluación técnica de las propuestas.

4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.3. Del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1. promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
si solo ofrece bienes nacionales	**50**	
si solo ofrece servicios nacionales	**50**	
2. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	**100**	**100**
3. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
4. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	**50**	**50**

El puntaje obtenido por este factor, se publicará en el informe definitivo junto con la evaluación técnica de las propuestas.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 MIPYMES

El numeral 7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE del Pliego de condiciones señala:

"(…)

"Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 2 y 3, respecto de ningún proponente".

El puntaje obtenido por este factor, se publicará en el informe definitivo junto con la evaluación técnica de las propuestas.

5.2 ACREDITACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD COMO CRITERIO DE DESEMPATE:

"(…)

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- *Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.*
- *Formato No. 7 suministrado por el INVIAS, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.*
- *La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas*

***NOTA:** La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.*
(…)"

El puntaje obtenido por este factor, se publicará en el informe definitivo junto con la evaluación técnica de las propuestas.

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio de traslado de este informe, señalado en el numeral 1.8 "cronología del proceso" del pliego de condiciones.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)." "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y*

jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.**"**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, las propuestas que se presenten **deben** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **los proponentes serán los responsables de analizar si sus ofertas adolecen de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del término de traslado de este informe, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que el proponente subsane aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones a este informe, deben ser remitidos al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las 24 horas del día.

Todos los documentos a presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIAS a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia, ***el numero y nombre del proponente.***

COMITÉ EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO)
DAVID MAURICIO PEÑARANDA CÁCERES
Evaluación Jurídica

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN CARLOS ROMERO
Evaluación Financiera

(ORIGINAL FIRMADO)
YANETH PRIETO PERILLA
Evaluación Técnica

V°.B.° Edwin Javier Galvis (ORIGINAL FIRMADO)
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales